



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Verbal
Demandante	Liliana María Toro Guerra
Demandado	Compañía Mundial de Seguros S.A. y O
Radicado	05001 31 03 020 2023 00335 00
Decisión	Corrige providencia

Advierte el Juzgado que en providencia del pasado dieciséis de enero del presente año se incurrió en un yerro con relación al Llamado en Garantía por parte de Flota Bernal S.A. y Daniel Restrepo Betancur, por lo cual, de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se dispondrá la corrección de dicha aparte, el cual quedará así:

“Primero: Admitir el llamamiento en garantía que presentan la Flota Bernal S.A. y el señor Daniel Restrepo Betancur, en contra de Gladis Cortes Jaramillo”.

Adicionalmente, se incorpora al Expediente Digital el memorial de pronunciamiento a las excepciones de mérito que formuló Flota Bernal S.A. y que promueve la apoderada de la parte actora, el cual será tenido en cuenta para todos los efectos procesales pertinentes.

Se itera que se continuará con el trámite procesal pertinente una vez venza el de traslado para pronunciarse respecto del Llamamiento en Garantía formulado.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

FP

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3716b4ee2eb8f56fff61ab5b2a360413c8f5602a47dbd5ae870533e88648ef4e**

Documento generado en 25/01/2024 03:45:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>